

IEPC

INSTITUTO DE ELECCIONES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA
CHIAPAS



Consejos Distritales y Municipales Electtorales

Proceso Electoral Local Ordinario 2027

INFORMACIÓN RELEVANTE

PROCESO DE DESIGNACIÓN DE LAS **PRESIDENCIAS,**
SECRETARÍAS TÉCNICAS Y CONSEJERÍAS ELECTORALES DE LOS
CONSEJOS DISTRITALES Y MUNICIPALES ELECTORALES

CARGOS SUJETOS A CONCURSO

Por cada uno de los **24 Consejos Distritales Electorales**:

- 1** Presidencia
- 1** Secretaría Técnica
- 4** Consejerías Electorales propietarias
- 3** Consejerías Electorales suplentes comunes

Por cada uno de los **123 Consejos Municipales Electorales**:

- 1** Presidencia
- 1** Secretaría Técnica
- 4** Consejerías Electorales propietarias
- 3** Consejerías Electorales suplentes comunes

ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE DESIGNACIÓN

- I.** Registro de aspirantes.
- II.** Evaluación de conocimientos.
- III.** Conformación de las listas y remisión de expedientes al Consejo General.
- IV.** Revisión de expedientes por el Consejo General.
- V.** Cotejo documental, valoración curricular y entrevista.
- VI.** Integración y aprobación de las propuestas definitivas.

REQUISITOS

Conforme con las disposiciones del Reglamento y la LIPEECH, para ser integrante de los Consejos Distritales y Municipales Electorales, la ciudadanía aspirante deberá cumplir con los requisitos siguientes:

- a)** Contar con ciudadanía chiapaneca, en pleno ejercicio de sus derechos civiles y políticos;
 - b)** Haber residido durante los últimos tres años en el Estado;
 - c)** No haber sido postulada por ningún Partido Político a puesto de elección popular durante los últimos tres años inmediatos anteriores al de la designación;
 - d)** No haber desempeñado cargo alguno de elección popular durante los cuatro años anteriores al día de su designación;
 - e)** No haber desempeñado cargo alguno en los comités nacional, estatal o municipal, dirigente, militante, afiliado o su equivalente, en ningún partido político o representante de partido político ante los órganos administrativos de las instituciones electorales, durante los tres años anteriores a su designación;
 - f)** No ser ministra de ningún culto religioso, o haber renunciado a él en los términos previstos en la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público, expedida por el Congreso de la Unión;
 - g)** No ser servidora pública con funciones de dirección, dentro de la Administración Pública Federal, Estatal o Municipal, así como personal de confianza y apoyo logístico de ediles, durante los tres años anteriores al día de su designación.
 - h)** Estar inscrita en el Registro Federal de Electores y contar con credencial para votar vigente;
 - i)** Gozar de buena reputación y no haber sido condenada por delito doloso.
 - j)** No estar inhabilitada para ejercer cargos públicos en cualquier institución pública federal o local.
 - k)** No haber sido condenada o sancionada mediante resolución firme por violencia familiar, doméstica, por violencia política contra las mujeres o cualquier agresión de género en el ámbito privado o público; no haber sido condenada o sancionada mediante resolución firme por delitos sexuales, contra la libertad sexual o la intimidación corporal; no haber sido condenada o sancionada mediante resolución firme como deudora alimentaria morosa.
 - l)** Para los cargos de la Presidencia y la Secretaría Técnica, deberán presentar una carta compromiso de exclusividad de tiempo completo, para desempeñar dichas atribuciones.
 - m)** Así como las demás disposiciones aplicables que señala el Reglamento de Elecciones.
- Se privilegiará a quienes tengan conocimientos en materia electoral y título profesional.

En los distritos y municipios indígenas, se privilegiará la inclusión de las personas que hablen las lenguas maternas presentes en los mismos.

Para el cargo de la Secretaría Técnica, se preferirá a personas con estudios de licenciatura en derecho, o que cuenten con los conocimientos necesarios para el desempeño de sus atribuciones.

FECHAS RELEVANTES

**Presentación de
Solicitud de Registro**

*03 de agosto al
18 de noviembre de 2026*

**Resultado de la
Evaluación de Conocimientos**

07 de diciembre de 2026

**Cotejo Documental, Valoración
Curricular y Entrevista**

*11 de enero al
05 de febrero de 2027*

**Instalación de los Consejos
Distritales y Municipales Electorales**

*A más tardar el 11 de
marzo de 2027*

Evaluación de Conocimientos

28 de noviembre de 2026

**Publicación del Listado de
personas aspirantes que pasan
a la etapa de Cotejo Documental,
Valoración Curricular y Entrevista**

*16 al 18 de diciembre de
2026*

**Designación de las personas
aspirantes que ocuparán los cargos
en los Órganos Desconcentrados**

*A más tardar el 01 de
marzo de 2027*

IEPC

INSTITUTO DE ELECCIONES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA
CHIAPAS



CONTACTO

Dirección Ejecutiva de Organización Electoral

WHATSAPP

(961) 186 5154

(961) 185 8887

(961) 445 1219

(961) 374 5340

(961) 370 6639

TELÉFONO

(961) 264 0020

(961) 264 0021

(961) 264 0022

(961) 264 0023

EXTENSIONES

1604 - 1605 - 1606 - 1607

CORREO ELECTRÓNICO

odes2027@iepc-chiapas.org.mx

PÁGINA INSTITUCIONAL

<https://www.iepc-chiapas.org.mx>

Para consultar anuncios y avisos derivados de la presente Convocatoria